

Resolución Exenta N°81

Dirección Nacional

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA
LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE
CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO
(ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID
N° 1591-9-LE24.**

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.640 De Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024 en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistemizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó su Reglamento; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó su Reglamento; en el Decreto Exento N°624 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó "Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"; en el Decreto Supremo "en trámite" N°06 de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Nombra en el Cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2023, ambas de Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda",

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por Decreto Ley N°1.224 de 1975, es una "...*persona jurídica de derecho público, descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones y que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo*"; en esta calidad y para ejercer sus funciones, requiere contratar a título oneroso el suministro de bienes muebles y servicios necesarios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2. Que, la Ley N°20.423, señala en su artículo 1° que ésta "...tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales." A su vez, el artículo 2° señala que " El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país".

3. Que, la Misión Institucional de este Servicio es "Ejecutar planes y/o programas basados en la Política Nacional de Turismo, impulsando el desarrollo sustentable de la actividad turística, incentivando la especialización, la calidad y la competitividad de la industria y promocionando los destinos y atractivos turísticos nacionales, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país; y uno de sus objetivos estratégicos es Ejecutar acciones de promoción y difusión de los productos y destinos turísticos del país, a través de la participación y acción coordinada de los actores públicos y privados, para generar crecimiento en la industria turística.

4. Que, es de interés de esta Dirección Nacional contar con funcionarios altamente capacitados para poder cumplir los objetivos estratégicos, funciones y desafíos que debe cumplir o que ha asumido; todo ello en línea con lo establecido en la Resolución Exenta N°34 de fecha 31 de enero de 2024, que aprobó el Plan Anual de Capacitación para el año 2024 del Servicio Nacional de Turismo.

5. Que, en virtud de lo anterior, se ha requerido la contratación de "**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)**", según se indica en Memorandum N°243, de fecha 21 de febrero de 2024, enviado por doña Paula Zúñiga Urzua, Encargada (S) de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio, considerando específicamente los siguientes cursos:

N° LÍNEA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	PRESUPUESTO POR LÍNEA
1	Google Analytics 4	\$1.200.000
2	Actualización en Compras Públicas	\$1.429.000
3	Estado Verde y Cambio Climático	\$900.000
4	Power BI	\$1.800.000
5	Canva	\$1.500.000
6	Gestión y Selección de Talento por Competencias	\$1.100.000
7	Inglés (básico a avanzado)	\$3.000.000
8	Comunicación Efectiva y Asertiva	\$1.500.000
9	Planificación y Gestión Turística	\$1.000.000
10	ArcGis Avanzado	\$2.000.000
11	Evaluación de Impacto Ambiental	\$1.000.000

	TOTAL	\$16.429.000
--	--------------	---------------------

6. Que, el artículo 30 letra d) de la Ley N°19.886 y los artículos 9 y 8 de su Reglamento aprobado por D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, disponen que si los bienes y servicios a adquirir -por un servicio público- no se encuentran en un convenio marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública que se encuentre actualmente vigente, procede contratarlos de acuerdo con la regla general, que es a través de licitación pública, salvo que se puedan contratar por licitación privada o trato o contratación directa, si hubiera una causal de las señaladas en esa ley y Reglamento que las justifique y haga procedente.

7. Que, según lo informado por doña Andrea Fernández, Analista Subunidad de Compras de este Servicio, a través de correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024; habiendo revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

8. Que, se encuentran certificados los recursos necesarios para financiar la contratación de los servicios requeridos, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233 emitido con fecha 28 de febrero de 2024, por don Enzo Ponce Méndez, Encargado Subunidad de Presupuesto de este Servicio; cuya suma total asciende a la cantidad de **\$16.429.000.- (dieciséis millones cuatrocientos veintinueve mil pesos)**, impuestos incluidos si los hubiere, de manera que las ofertas brutas no podrán superar esa cantidad ni cada una de las líneas licitadas en este proceso múltiple.

9. Que, por lo ya señalado, es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación pública administrativas, técnicas y sus respectivos anexos, y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para la contratación de "**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)**", identificada en el portal mercado público con el **ID N° 1591-9-LE24**.

2° APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL
DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y su Reglamento aprobado por D. S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento de Compras"; por la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas a consultas de oferentes, y sus modificaciones o aclaraciones, si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el "Portal".

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es la cantidad de \$16.429.000 (dieciséis millones cuatrocientos veintinueve mil pesos), impuestos y demás gastos incluidos si los hubiere, distribuidos de la siguiente manera:

N° LÍNEA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	PRESUPUESTO POR LÍNEA
1	Google Analytics 4	\$1.200.000
2	Actualización en Compras Públicas	\$1.429.000
3	Estado Verde y Cambio Climático	\$900.000
4	Power BI	\$1.800.000
5	Canva	\$1.500.000
6	Gestión y Selección de Talento por Competencias	\$1.100.000
7	Inglés (básico a avanzado)	\$3.000.000
8	Comunicación Efectiva y Asertiva	\$1.500.000
9	Planificación y Gestión Turística	\$1.000.000
10	ArcGis Avanzado	\$2.000.000
11	Evaluación de Impacto Ambiental	\$1.000.000
	TOTAL	\$16.429.000

Los oferentes podrán presentar propuestas para una o más líneas de producto de esta licitación, sin exceder los montos máximos indicados para cada uno de ellos.

SEGUNDO: PLAZOS.

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de **días corridos**, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente otra forma.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá automáticamente prorrogado para el primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública tanto personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores (asociación temporal de personal naturales o jurídicas), sean chilenas o extranjeras, y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales contenidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley de Compras, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley.

Del mismo modo, no podrán participar aquellos oferentes que se encuentran afectos a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Por último, tampoco podrán participar aquellos oferentes que se encuentran afectos a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al D.F.L. N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las bases administrativas y técnicas serán parte integrante de la relación contractual y/o del contrato que se establezca entre el adjudicatario con el Servicio Nacional de Turismo.

QUINTO: CONSULTAS.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de la cláusula séptima de las presentes bases, sólo a través del Portal.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el mismo calendario de licitación de la cláusula séptima.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las respuestas se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas Bases, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación/elaboración de sus ofertas.

Todas las respuestas que haga el Servicio, a través del Portal, se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases, desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

El Servicio, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima, podrá efectuar a iniciativa propia, modificaciones o aclaraciones a las Bases para precisar su sentido y alcance, o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

Estas modificaciones o aclaraciones se deberán aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción de ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días adicionales.

Esta resolución será publicada en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, y en este mismo plazo se deberán modificar las fechas del calendario de Licitación del Portal, de acuerdo con el nuevo plazo establecido en dicha resolución; de omitirse esto, quedará sin efecto la modificación o aclaración realizada.

Todas las modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas bases de licitación, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación/elaboración de sus ofertas, pues forman parte integrante de éstas, desde la fecha de su publicación en el Portal.

SÉPTIMO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Inicio de consultas	Desde la fecha y hora de publicación del llamado en el Portal.
Final de consultas	3 días hábiles , contados desde la fecha de inicio de consultas, hasta las 23:59 horas.
Reunión informativa (Esta reunión se llevará a cabo vía on-line por plataforma Teams y la invitación se adjuntará como anexo al proceso de licitación en el Portal)	3 días hábiles , contados desde la publicación del llamado en el Portal, a las 11:00 horas. Las preguntas y respuestas realizadas en esta reunión serán publicadas en el Portal, al día siguiente a su realización, antes de las 23:59 horas. El link de acceso a la reunión se publicará como adjunto al proceso licitatorio.
Publicación de respuestas	2 días hábiles , contados desde la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas, hasta las 23:59 horas.
Cierre recepción de ofertas	10 días corridos , contados desde la fecha de la publicación del llamado en el Portal, hasta las 15:01 horas. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles adicionales , por una sola vez.
Acto de apertura técnica y económica de las ofertas	10 días corridos , contados desde la fecha de la publicación del llamado en el Portal, desde las 15:02 horas; sin perjuicio de ello, se aumentará en la misma proporción que el cierre de recepción de ofertas, sea por modificaciones, aclaraciones o por la prórroga indicada en la fila anterior.
Plazo de evaluación y adjudicación de las ofertas	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas en el

	Portal.
Plazo estimado para la emisión de los órdenes de compra	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a través del sistema de información del portal, siempre que el proveedor adjudicado haya presentado los documentos requeridos para la suscripción del contrato; estuviere inscrito y hábil para contratar con la Administración del Estado en Portal de Proveedores y cumplidos los demás requisitos indicados en estas Bases.

OCTAVO: FORMAS DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación contenido en la cláusula precedente; sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Estas deberán contener la totalidad de los anexos incluidos en estas bases, considerar todos los bienes, servicio y/o informes indicados en las Bases Técnicas y ajustarse al presupuesto máximo señalado en la cláusula primera de estas bases de licitación, párrafo final.

Sernatur podrá recibir ofertas en formato papel cuando exista una indisponibilidad técnica del "Portal", circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por los oferentes por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, a través de correo electrónico dirigido a la casilla abastecimiento@sernatur.cl.

NOVENO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación pública no solicita documento de garantía de seriedad de la oferta, atendido el monto de esta licitación, que es igual o inferior a 2.000 UTM, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento.

DÉCIMO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán *presentar* a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de la cláusula séptima de estas bases y en formato electrónico o digital, salvo la excepción

indicada en la cláusula octava, los documentos que se detallan a continuación, para que sus ofertas sean declaradas admisibles y puedan ser evaluadas, dentro del proceso señalado en la cláusula decimoquinta:

1) Anexo N°1 "Identificación del Oferente", adjunto en la parte final de estas bases.

2) Declaración Jurada en línea en el Portal: "Requisitos o Antecedentes mínimos del Oferente, según se trate de:

a) Personas Naturales y Jurídicas

- "**Declaración jurada de requisitos para ofertar**", generada completamente en línea a través del Portal, en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta, que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley de Compras, ni que se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. Sin perjuicio de que, Sernatur podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

2) Unión Temporal de Proveedores (UTP)

i. Instrumento simple donde conste la conformación de la Unión Temporal de Proveedores (en adelante, UTP).

Deberá presentarse junto con la Oferta, el documento simple donde conste la unión temporal, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:

- Identificación de los integrantes (razón social).
- Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato más **100 días corridos**. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo del contrato a su turno llega a extenderse. En este caso, deberá extenderse el plazo de vigencia por el mismo plazo que se extienda la duración del contrato más 100 días corridos.
- Identificación explícita del proveedor que facturará los servicios, en caso de resultar adjudicados.
- Podrán incorporarse todas las cláusulas lícitas que los integrantes determinen como necesarias y relevantes, que no vayan en contra de lo establecido en las presentes bases.

ii. Declaración Jurada, del representante de la UTP, que señale que ésta no presenta incompatibilidades e inhabilidades para ofertar con el Estado, generada completamente en línea a través del Portal, en el módulo de presentación de las ofertas, por la que el oferente acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos

concursoales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta, que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley de Compras, ni que se encuentra afecta a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al Decreto con Fuerza Ley N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. Sin perjuicio de que, Sernatur podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el Portal y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **90 días corridos** contados desde la primera fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de la licitación de la cláusula séptima, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recibir 2 o menos ofertas en el Portal.

3) Oferta Económica, debidamente completada y firmada, por representante legal o quien tenga poder suficiente para ello, **según formato Anexo N°2 adjunto al final de estas bases**; la falta de ésta, o aquellas que excedan el presupuesto disponible destinado a la línea de producto para la que oferte, indicado en el párrafo final de la cláusula primera, o no cumpla los demás requisitos de admisibilidad de la oferta económica señalados en estas bases, será declarada inadmisibles.

4) Requisitos mínimos de la Oferta Técnica (según formato Anexo N°3 adjunto al final de estas bases), la que deberá contemplar la entrega de todos los bienes y servicios mínimos requeridos en el numeral 3) de las "Bases Técnicas", **correspondientes a la(s) línea(s) de producto(s) para la(s) cual(es) se oferte**, y deberá(n) estar contenido(s) en el Anexo N°3.

5) Cualquier otra mención de algún requisito esencial de la presente licitación, y cuya falta sea sancionada expresamente en estas bases con la inadmisibilidad de la oferta; o bien, ello se exprese claramente.

Los oferentes podrán postular a una o más Líneas de Producto de esta licitación.

Las propuestas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las bases técnicas para la(s) línea(s) de producto(s) para la(s) que oferte, serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas.

Las ofertas técnicas serán visibles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación y apertura de las ofertas.

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, en la Ley de Compras y su Reglamento; en

consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito y no presentado, por lo que, se entenderá no forma parte de la oferta que la contenga.

Todos los gastos en que incurran los oferentes, para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso, ni indemnización alguna.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula decimotercera de "Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes omitidos en la Oferta".

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, igual que su contenido y veracidad.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la primera fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecido en el calendario de licitación de la cláusula séptima de las presentes bases, esto es, descontados los dos días de prórroga automática en caso de recibir 2 o menos ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el profesional de la Dirección Nacional de Sernatur responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subrogue o reemplace.

Se procederá a aceptar todas las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente, a través del Portal, en el plazo y hora señalado en el calendario de la licitación indicado en la cláusula séptima de las presentes bases, salvo lo dispuesto en la cláusula octava párrafo final sobre indisponibilidad del sistema.

DÉCIMO TERCERO: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA.

Si la Comisión Evaluadora lo estima pertinente, en concordancia con el artículo 40 del Reglamento y *durante el plazo de evaluación de ofertas señalado en la cláusula séptima*, podrá solicitar a algún

oferente, por escrito a través del Portal, **precisiones o aclaraciones** sobre aspectos dudosos o poco claros de su oferta, sin constituir cambios en ella, y con el solo objeto de salvar errores u omisiones formales que no se refirieran a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta; y siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no **sean requisitos de admisibilidad ni** les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, *durante el plazo de evaluación de las ofertas señalado en la cláusula séptima*, la Comisión podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas, establecido en la cláusula séptima; o bien, se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.

En caso de ejercer esta facultad, la solicitud deberá realizarse a través del portal a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes; y quedará registro de ello en el puntaje asignado a esa oferta en el criterio de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, en concordancia con la cláusula decimoquinta y lo requerido en el artículo 40 del Reglamento.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará al Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información de Sernatur que informe y certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de las ofertas y quedará como anexo dicho informe.

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos por los oferentes se realizarán por el Portal y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del **segundo día hábil** siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas; transcurrido ese plazo, la Comisión procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas correctamente otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

DÉCIMO CUARTO: REVOCACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio se reserva el derecho de revocar el presente llamado, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés del Servicio o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Portal; ante esta situación, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

DÉCIMO QUINTO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por las siguientes profesionales de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio: doña **Paula Zúñiga Urzúa**, Encargada Subunidad de Calidad de Vida, Bienestar y Desarrollo Organizacional; doña **Belén Castro Henríquez**, Analista Subunidad de Calidad de Vida y Desarrollo Organizacional; y doña **Mitzy Garrido Angeli**, Analista Subunidad de Calidad de Vida y Desarrollo Organizacional, o por quiénes los subroguen o reemplacen.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalándose el nombre y cargo del reemplazante, a quien subroga o reemplaza, e indicando las razones del reemplazo.

Sernatur podrá proveer a la Comisión Evaluadora, cuando esta lo requiera, de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de ofertas, consignando en el acta de evaluación de ofertas las opiniones proferidas por el referido experto y/o anexando el informe evacuado por dicho experto.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, donde, **por cada una de las líneas de productos licitados**, la Comisión revisará, en primer término:

- La concurrencia o que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad, según lo indicado en la cláusula décima de estas bases;
- luego, se revisarán los aspectos económicos indicados en el Anexo N°2: precio total y comisión asignada, y que éste/a no supere el monto bruto máximo asignado a esta licitación, y luego se evaluará según lo señalado en el punto 2) Literal a), de esta cláusula;
- a continuación, se evaluarán las ofertas técnicas según los criterios de evaluación establecidos en el punto 2) Literal b), de esta cláusula, asignando los puntajes de cada criterio de acuerdo con la escala, procedimiento, notas y ponderaciones definidas, debiendo justificar en cada caso las razones tenidas a la vista para asignarlos; para finalmente, en la tercera etapa, realizar la evaluación final, según el punto 3).

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para efectos de realizar consultas, solicitar de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras, pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación, siempre que hubiesen sido previstas en las presentes bases, y en las formas y plazos establecidos para ello,

quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones y cualquier otra entidad que tenga o no interés en la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que quedará constancia en una declaración jurada, suscrita por cada uno de sus integrantes, las que deberán anexarse al acta de evaluación de ofertas.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- 1) Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta señalados en la cláusula décima.
- 2) Evaluación de la oferta económica y de la oferta técnica.
- 3) Evaluación final.

1) Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas hayan presentado correctamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad, establecidos en la cláusula décima de las presentes bases.

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y sólo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos, según lo establecido en la cláusula decimotercera.

Los oferentes que hayan cumplido con esta etapa pasarán a la evaluación de la oferta económica.

2) Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los siguientes montos según línea de productos licitados. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por cada línea de producto para la cual oferta.

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	PRESUPUESTO POR
----------	-------------------------------	-----------------

PRODUCTO		LÍNEA
1	Google Analytics 4	\$1.200.000
2	Actualización en Compras Públicas	\$1.429.000
3	Estado Verde y Cambio Climático	\$900.000
4	Power BI	\$1.800.000
5	Canva	\$1.500.000
6	Gestión y Selección de Talento por Competencias	\$1.100.000
7	Inglés (básico a avanzado)	\$3.000.000
8	Comunicación Efectiva y Asertiva	\$1.500.000
9	Planificación y Gestión Turística	\$1.000.000
10	ArcGis Avanzado	\$2.000.000
11	Evaluación de Impacto Ambiental	\$1.000.000
	TOTAL	\$16.429.000

(*) Este monto incluye impuestos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por la totalidad del servicio requerido de cada línea ofertada.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al señalado en el párrafo final de la cláusula primera. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, según lo dispuesto en el punto 4) de la cláusula décima, no siendo evaluadas; esto quedará consignado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o que declara desierto el proceso, según corresponda.

El valor total del contrato a celebrar ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo final de la cláusula primera, señalado en el Anexo N°2.

Por ende, la oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N°2** y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en dicho anexo.

Con el precio bruto ofertado, se procederá a evaluar el criterio de evaluación N°1 "Oferta económica", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACION	Nota obtenida	Ponderación porcentual
Criterio N°1 "Oferta Económica o Precio"		
Se evaluará según la siguiente fórmula:	1,0 a 5,0	20%

<p>(Precio bruto menor ofertado / Precio bruto oferta evaluada) x 5</p> <p>El precio bruto ofertado, acreditado con el Anexo N°2, incluye el precio más impuesto, comisiones e imprevistos y todo otro tipo de gasto, tales como traslados, etc.</p>		
--	--	--

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de la oferta técnica, para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá rechazar, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases o se estime inviable para la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, éste podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en esta etapa, sin perjuicio de las notas y ponderaciones obtenidas, pasarán a la evaluación de la oferta técnica, con la sola excepción de aquellas que fueren rechazadas o declaradas inadmisibles por la Comisión.

b) Evaluación de la Oferta Técnica.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo podrá ser desde 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El mínimo corresponde al puntaje asignado para el oferente que no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

La Comisión evaluará la oferta técnica según los parámetros que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	Nota obtenida	Ponderación porcentual
Criterio N°2 "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta"		
Este criterio evalúa la presentación (por cada línea de producto) del contenido de la oferta, y los demás antecedentes solicitados en las	1,0 a 5,0	10%

<p>bases para su presentación. La asignación de puntaje será realizada por categoría, según la siguiente escala:</p> <p>Nota 1,0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, ni en plazo adicional, en el caso de haber sido solicitados por la Comisión.</p> <p>Nota 3,0. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5,0. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>		
Criterio N°3 "Cartas de recomendación"		
<p>Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar cartas de recomendación de sus clientes según formato adjunto en el Anexo N°6 "Formato Cartas de Recomendación", en relación con la calidad de los servicios prestados por el oferente desde el 01 de enero del 2017 en adelante.</p> <p>La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p>Nota 1,0. El oferente no presenta cartas de recomendación por servicios prestados desde el año 2017 en adelante o presenta 3 o menos cartas de recomendación.</p> <p>Nota 3,0. El oferente presenta entre 4 y 6 cartas de recomendación por servicios prestados desde el año 2017 en adelante.</p> <p>Nota 5,0. El oferente presenta 7 o más cartas de recomendación por servicios prestados desde el año 2017 en adelante.</p> <p>Las cartas deben venir debidamente firmadas por la contraparte técnica de la empresa mandante y/o encargado administrativo.</p> <p>Se considerarán cartas de recomendación con formatos distintos al Anexo N°6 siempre y cuando contengan la misma información solicitada. Además, estas no podrán tener fecha de suscripción</p>	1,0 a 5,0	20%

anterior al 01 de julio de 2021.		
Criterio N°4 "Calidad de Contenidos y/o descriptor de la actividad propuesta"		
<p>Para la evaluación de este criterio, serán evaluados los objetivos de las actividades como también la descripción de las etapas del curso, sus contenidos y la respectiva metodología a aplicar.</p> <p>Nota 1,0. El oferente presenta solo los requisitos mínimos de la propuesta técnica, es decir, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del curso de la/s línea/s de producto/s para la cual/es está ofertando. - Objetivos de la actividad. - Duración de la actividad (diferenciado si son horas cronológicas o pedagógicas). - Cantidad de participantes que abarca la propuesta. - Curriculum Vitae del relator/a del curso. - Indicar que incluye certificación de aprobación. - Indicar que incluye detalle de asistencia. <p>Nota 3,0. El oferente cumple con los requisitos mínimos y, además, incluye un informe de resultados de aprendizaje, metodología y estructura del programa académico y el tipo de evaluación que se aplicará.</p> <p>Nota 5,0. El oferente cumple con los requisitos mínimos, incluye un informe de resultados de aprendizaje, metodología y estructura del programa académico y el tipo de evaluación que se aplicará y, además, incorpora en su propuesta técnica adicionales que van en mejora y en beneficio de la actividad, que incluye, informe final de la actividad, listado de asistencia, evaluación de reacción, evaluación de aprendizaje y evaluación de transferencia (esta última será considerada para las líneas 13 y 15). Adicionalmente deberá ofrecer el respectivo aviso de convocatoria de la actividad y citación de los participantes.</p>	1,0 a 5,0	40%
Criterio N°5: "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal" (Norma chilena NCh3262:2012)		
Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar certificado vigente de la norma chilena NCh3262:2012: "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal", otorgando por el organismo competente.	1,0 a 5,0	10%

Nota 1,0. El proponente no presenta el certificado vigente.		
Nota 5,0. El proponente presenta el certificado vigente.		

Terminada la evaluación técnica, se procederá a la evaluación final.

3) Evaluación Final.

En esta etapa, la Comisión calculará los puntajes finales ponderados, sumando notas y porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N°1: "Oferta económica o precio".	1,0 a 5,0	20%	1,0
Criterio N°2: "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta".	1,0 a 5,0	10%	0,5
Criterio N°3: "Cartas de recomendación".	1,0 a 5,0	20%	1,0
Criterio N°4: "Calidad de Contenidos y/o descriptor de la actividad propuesta".	1,0 a 5,0	40%	2,0
Criterio N°5: "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal" (Norma chilena NCh3262:2012)	1,0 a 5,0	10%	0,5
Sumatoria Total		100%	5.0

4) Acta de Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora:

De la evaluación resultante, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras, la Comisión elaborará un Acta de Evaluación de ofertas que contendrá el informe final de esa Comisión; será suscrita por todos sus integrantes, y dirigida a la Autoridad facultada para adoptar la decisión final de este proceso por acto administrativo (resolución) correspondiente.

Dicha *Acta de evaluación de ofertas* dará cuenta de:

- Los antecedentes del proceso licitatorio y cantidad total de oferentes.
- La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere, y las razones del

reemplazo.

- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando las ofertas que cumplen los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima y pasan a la etapa de evaluación de la oferta económica, y cuáles no.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderaciones.
- e) La evaluación de las ofertas, según ponderaciones y notas establecidas en estas bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido, y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará 2 decimales.
- f) Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y las razones que la Comisión tuvo a la vista para declararlas inadmisibles.
- g) La proposición de declarar desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando concluya que las ofertas son todas inadmisibles o que las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio; o bien, de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado **por cada línea de producto**.
- h) Anexar declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses suscrita por todos los miembros definitivos de la Comisión Evaluadora.

La Comisión deberá declarar fundadamente, tanto el rechazo como la inadmisibilidad de cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas y/o a los requisitos de admisibilidad de la cláusula décima; o bien, desierta la licitación completa, por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución, o haberse declarado todas inadmisibles o por no presentarse oferentes; y si corresponde, proponer al oferente mejor calificado para adjudicar la licitación; todo lo cual deberá constar luego en la correspondiente resolución.

5) Mecanismos de resolución de empates:

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes bases; de mantenerse el empate, se aplicará la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente.

Si la Comisión siguiendo el orden señalado, tiene que aplicar criterios de evaluación que ponderan lo mismo, en este caso operarán esos criterios de evaluación de igual ponderación en el siguiente orden: Primeramente, se aplicará el criterio de evaluación N°1 "Oferta económica o precio", posteriormente el criterio de evaluación N°3 "Cartas de recomendación", luego el criterio N°5 "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal" (Norma chilena NCh3262:2012) y finalmente el criterio de evaluación N°2 "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta".

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se preferirá la primera oferta registrada en el sistema de

información, conforme a la fecha del comprobante de ingreso de la oferta en el Portal.

DÉCIMO SEXTO: ADJUDICACIÓN.

La Comisión, en concordancia con el artículo 40 bis del Reglamento de Compras, podrá emitir una proposición de adjudicación, que recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos **de la línea de productos para la/s cual/es ofertó**, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en la cláusula anterior; para ello, informará a la autoridad competente del resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, adjuntando todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Servicio.

En este orden, y siguiendo lo señalado en el inciso tercero del artículo 41 del Reglamento, el Servicio podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto y haga la propuesta más ventajosa, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses de la institución, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Sernatur podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución, todo ello en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Compras Públicas.

Asimismo, y según lo indicado en el artículo 9 de la Ley de Compras, el Servicio podrá declarar desierta la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio indicado en el párrafo final de la cláusula primera, y deberá declarar inadmisibles todas las ofertas que no cumplan con los requisitos de la cláusula décima. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles una o la totalidad de las ofertas, se hará por resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

Si la autoridad competente, en uso de sus facultades, decide aprobar la proposición de adjudicación, se dictará la resolución de adjudicación respectiva, dentro del plazo establecido en el calendario de la cláusula séptima; y se notificará por medio de su publicación en el Portal, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras.

Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado en la cláusula séptima, se informará a través del Portal las razones que justifican tal circunstancia, debiendo indicar el nuevo plazo por esta misma, el que no podrá exceder de **45 días**, contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

DÉCIMO SÉPTIMO: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Sernatur podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere

contrario a derecho o surgieren nuevos antecedentes que obliguen a tomar esta determinación, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de un plazo máximo de dos años, contados desde su publicación en el Portal.

Como primera actuación, el Servicio realizará un acto administrativo que declare iniciado el proceso de invalidación, ordenando notificar a los interesados para que, dentro del plazo de 5 días, efectúen las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses. Una vez verificado (o no) este acto de audiencia de la(s) parte(s) interesada(s), y previo informe de la Comisión Evaluadora, la autoridad procederá a declarar fundadamente la Invalidación del acto adjudicatorio, o bien, que este se mantiene firme.

A continuación, el Servicio se pronunciará por acto administrativo (resolución correspondiente), considerando las alegaciones de parte interesada e informe técnico de la Comisión, respecto de la procedencia de esta invalidación del acto que aprueba las bases de la licitación o del acto administrativo que corresponda dentro del proceso licitatorio, resolviendo respecto de la Invalidación del Acto Administrativo que corresponda y, si correspondiere, decretando cómo continuará la presente licitación: dejando sin efecto la licitación completa, retrotrayendo sus efectos hasta un momento previo o decretando una readjudicación en los términos de la cláusula siguiente; o bien declarando la validez de la Adjudicación original.

La invalidación de este acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

DÉCIMO OCTAVO: READJUDICACIÓN.

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese firmado el contrato por causales imputables a éste, o bien se hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, en los términos de la cláusula anterior; el Servicio deberá determinar si readjudica a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o efectúa un nuevo llamado.

De acuerdo con lo señalado en el inciso final del artículo 41 del Reglamento, si el adjudicatario se desistiese de formar el contrato, o aceptar la orden de compras del artículo 63, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos para contratar; el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

En el evento que, el Servicio decida readjudicar al tenor del artículo 41 del Reglamento de Compras, ya sea al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación, o quienes hayan ocupado el tercer o siguientes lugares; éste deberá cumplir con todos los requisitos para contratar indicados en la cláusula siguiente, e inscribirse en el Registro Electrónico de Proveedores, en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la Resolución de

Readjudicación.

Si el readjudicatario fuese una persona jurídica, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y de los poderes de su representante legal, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

Si fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4º inciso 6º de la Ley de Compras, esta deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada de acuerdo con los términos señalados precedentemente.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley de Compras, o bien, el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser invalidada, en los términos señalados en la cláusula anterior.

DÉCIMO NOVENO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se entenderá perfeccionado el contrato con la sola emisión de la orden de compra por parte del Servicio, y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Compras.

El adjudicatario, una vez emitida la orden de compra, tendrá un plazo de 48 horas para aceptar los bienes y/o servicios adjudicados, según lo que indica la Ley de Compras. En caso contrario, se entenderá como rechazado el contrato y el Servicio podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje, desde la fecha en que la orden de compra figure como cancelada o no aceptada, en los términos de las cláusulas precedentes.

El Servicio podrá emitir la orden de compra sólo después de haber verificado que se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, en el portal de Proveedores.

VIGÉSIMO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La presente licitación pública no solicita documento de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, atendido el monto de esta licitación, que es inferior a 1.000 UTM.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN.

Los siguientes documentos se entienden que formarán parte integrante de la contratación:

- a) Bases de licitación pública administrativas, técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si lo hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
- b) Preguntas y respuestas y aclaraciones a las bases que se generen y/o publiquen en el foro de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- c) Oferta técnica y económica de la adjudicataria con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubiere, que se encuentren publicados en el Portal.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS DE LOS SERVICIOS, INFORMES O PRODUCTOS CONTRATADOS.

1) Plazo de vigencia del contrato

El contrato entrará en vigor desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra y tendrá una duración o vigencia máxima hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésima.

2) Plazo de ejecución

El plazo de ejecución, para la entrega de los servicios, informes y productos contratados y su aprobación será como máximo el **29 de noviembre de 2024**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésima, y sin exceder el plazo de vigencia del contrato, del numeral precedente.

3) Plazo de entrega

El plazo de ejecución o de entrega de los bienes y servicios contratados será el que haya ofertado el propio adjudicatario en su propuesta, con acuerdo de la contraparte técnica de Sernatur. El plazo de finalización de los cursos en ningún caso podrá exceder del **29 de noviembre de 2024**.

VIGÉSIMO TERCERO: REVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS.

Los informes, productos y/o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario cumpliendo los tiempos indicados en la cláusula anterior; a continuación, se establecen ciertos plazos para su revisión y aprobación por la Contraparte Técnica de Sernatur; y para que el adjudicatario pueda subsanarlos, según el detalle del siguiente cuadro:

Etap	Plazo	de	Plazo	de	Plazo	2da	Total
-------------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	------------	--------------

	revisión por parte de la contraparte técnica del Servicio (días corridos)	respuesta del proveedor para subsanar observaciones (días corridos)	revisión por parte de la contraparte técnica del Servicio (días corridos)	(días corridos)
Entrega de Informe final	5	5	3	13

La totalidad de este proceso deberá realizarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

Si la última versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones, Sernatur podrá poner término anticipado al contrato por **incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario**, y hacer efectiva la garantía de Anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el número 2) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Si al finalizar alguna de estas revisiones hubiera un pago asociado, la contraparte técnica deberá elaborar el Formulario de Recepción y Evaluación señalado en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMO CUARTO: PRECIO Y PAGOS.

1) Precio.

El precio total del contrato ascenderá al valor único, bruto y total indicado en la oferta económica del Adjudicado, señalado en el **Anexo N°2** de su propuesta; el cual no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

2) Pagos.

El pago se realizará en una sola cuota por el valor total del contrato adjudicado, contra entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados (una vez finalizado el curso), contra la entrega del informe final descrito en el punto 3.2 del numeral 3) de las bases técnicas de licitación, y siempre que se encuentren aprobados por escrito por la contraparte técnica.

3) Requisitos para efectuar el pago.

Los pagos se realizarán, una vez cumplido lo señalado en el literal anterior, y concurriendo copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio de la prestación realizada, la que deberá constar en el Formulario de Recepción y Evaluación, con sus respectivos medios de verificación, los que también deberán estar aprobados; previa publicación de ese formulario en el Portal.
- b) Contra entrega de la factura o boleta correctamente emitida a nombre del Servicio Nacional de Turismo, RUT. N° 60.704.000-1, de giro "Administración Pública", domiciliado en Avenida Condell 679, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en la que además se señale el número de la orden de compra (en el campo 801 de la factura).
- c) La factura solo podrá ser emitida una vez que Sernatur haya elaborado, tramitado y publicado en el Portal el Formulario de Recepción y Evaluación, donde conste la aprobación de los bienes y servicios entregados.
- d) El pago se realizará a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, es decir, siempre que no se hubiere rechazado y este correctamente emitida a nombre del Servicio.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año respectivo o en el convenio de transferencia de recursos respectivo y, en este caso, siempre que se hayan realizado las transferencias de tales recursos a Sernatur.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la boleta o factura, tal como lo establece la ley N°21.131; y la totalidad de los pagos deberán verificarse dentro del plazo de vigencia del contrato.

4) Saldos insolutos de Remuneraciones y/o cotizaciones de Seguridad Social.

Al momento de contratar, el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los últimos dos años. Para acreditar su cumplimiento, deberá presentar comprobantes y planillas que lo demuestren, de forma previa a la suscripción del contrato y en cada estado de pago, para proceder a él.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren su total cumplimiento para el estado de pago siguiente. El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer y hacer efectiva la garantía de Anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente; pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario

referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del contrato, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con todos los requisitos señalados en esta cláusula.

VIGÉSIMO QUINTO: PAGO PROPORCIONAL.

En caso de que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional solo de aquellos productos o servicios entregados a plena conformidad del Servicio.

Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe en el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados y los no prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento a satisfacción, y fijará el pago proporcional que le corresponda, adjuntando los medios de verificación que den cuenta de ello.

Se notificará por escrito al contratado, indicando el monto del pago proporcional que haya determinado que debe pagarse; el cual podrá presentar sus descargos dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando el monto del pago proporcional, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal.

En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". En el caso que los recursos fueran rechazados, se procederá al pago proporcional, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación del rechazo de la reclamación o del recurso a través del portal.

VIGÉSIMO SEXTO: ADELANTOS O ANTICIPOS.

La presente licitación pública no permite la entrega de pagos adelantados o anticipos al proveedor contratado.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como contraparte técnica el Servicio; en caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su Representante Legal, indicado en el Anexo N°1 de su oferta.

Cualquier cambio deberá ser informado a Sernatur, y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio;

de no ser así, se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuará como Contraparte Técnica del Servicio doña **Mitzy Garrido Angeli**, profesional de la Subunidad de Calidad de Vida y Desarrollo Organizacional, mgarrido@sernatur.cl o bien quien lo subrogue o reemplace.

Las funciones de la Contraparte Técnica del Servicio serán las siguientes:

- 1) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos indicados en la cláusula vigesimosegunda y en las Bases Técnicas, para la entrega de informes, productos y/o servicios.
- 2) Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
- 3) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- 4) Aprobar, a través del Formulario de Recepción y Evaluación, los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
- 5) Autorizar los pagos programados, de acuerdo con lo estipulado en el literal b) de la cláusula vigesimocuarta.
- 6) Determinar la aplicación de sanciones, según lo establecido en la cláusula vigesimooctava de estas bases.
- 7) Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario, en caso de que éste entregue o cumpla parcialmente los productos o servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimoquinta.
- 8) Recomendar a la autoridad competente, y previo análisis de los antecedentes entregados, autorizar o rechazar, total o parcialmente, las prórrogas del plazo de vigencia y/o ejecución del contrato, de los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, u otros plazos establecidos en las presentes bases, así como posibles modificaciones, adecuaciones y/o aumentos presupuestarios, según lo expresado en la cláusula vigesimonovena, mientras estos no se encuentren vencidos, y solicitando prórroga o renovación de la garantía de Anticipo, si la hubiere, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario, .
- 9) Aprobar las subcontrataciones, en concordancia con el procedimiento establecido en la cláusula trigésima.
- 10) Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
- 11) Gestionar la entrega, aceptación, cobro, devolución y renovación de la garantía de anticipo que entregue el adjudicatario, en caso de prórrogas del contrato y/o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados, o bien, de incumplimientos, según lo señalado en las cláusulas vigésima y vigesimosexta.
- 12) Recibir, en los plazos y formas establecidas en el literal d) de la cláusula vigesimocuarta, los comprobantes y planillas que demuestren el pago, por parte del adjudicatario, de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 13) Las demás que se establezcan en estas bases y/o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO OCTAVO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

Si el contratado no cumpliera con la labor establecida en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables y que implique una deficiencia o incumplimiento de sus obligaciones, Sernatur podrá aplicar la sanción de multas.

Se excluyen situaciones de caso fortuito, fuerza mayor y/o necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos; todas las cuales deben estar debidamente acreditadas ante la contraparte técnica del Servicio.

1) Primera sanción: Multas.

Sernatur podrá aplicar multas en los siguientes casos:

a) Multas por retraso:

Se podrá aplicar una multa equivalente a **0,5 UTM por cada día hábil** de atraso con respecto a la fecha de inicio del curso, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos o servicios, con un tope de hasta **10 (diez) días hábiles** de atraso; para el cálculo de esta multa, se aplicará el valor que tenga la UTM para cada día de retraso.

En caso de transcurrir más de **10 (diez) días hábiles** de atraso en la fecha de inicio del curso, imputables al adjudicatario, y junto al cobro de multas del párrafo anterior, el Servicio podrá considerar que existe un **incumplimiento grave** de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato de prestación de servicios, y hacer efectiva la garantía de Anticipo, si la hubiere

Nota: Las fechas de ejecución definitivas de las actividades serán acordadas entre Sernatur y el/los adjudicatario/s.

b) Multas por cumplimiento parcial de las obligaciones:

Si el contratado cumpliera parcialmente con la entrega de bienes o la ejecución de servicios especificados en estas bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables; Sernatur podrá aplicar multas por las siguientes causas:

N°	Causa	Monto de la multa
1	Si el adjudicatario subcontractare sin haber	Sernatur podrá aplicar una multa

	obtenido previamente la autorización del Servicio, con un máximo de 5 días.	equivalente al 5% del monto total del contrato por cada día de atraso en la solicitud de permiso, calculado sobre el valor del contrato.
2	En caso de que el proveedor realice cambio de relator del curso sin previa autorización de la contraparte técnica de Sernatur.	Sernatur podrá aplicar una multa equivalente al 5% del monto total del contrato en caso de que el proveedor realice cambio de relator del curso sin previa autorización de la contraparte técnica de Sernatur.

En todo caso, el valor total de todas las multas aplicadas en este acápite no podrá superar el 15% del valor o precio bruto del contratado adjudicado. Cumplido este tope, y sin perjuicio de su cobro efectivo, el Servicio podrá considerar que existe un **incumplimiento grave** de las obligaciones contractuales, poniendo término anticipado al contrato de prestación de servicios, y haciendo efectivas la garantía de Anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el literal b) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

c) Procedimiento para la aplicación de multas:

Las multas se cursarán administrativamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. La Contraparte Técnica del Servicio notificará por carta certificada al domicilio del contratado, indicando la causa del incumplimiento y la sanción a la que da origen.
- ii. El contratado podrá presentar sus descargos ante el Servicio dentro de los **5 días** siguientes a la notificación, la que se entenderá practicada a contar del **tercer día siguiente** a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Los descargos podrán ser enviados al correo electrónico abastecimiento@sernatur.cl, dentro del plazo señalado.
- iii. El Servicio, una vez vencido el plazo anterior, haya o no presentado los descargos el adjudicatario, analizará los antecedentes del incumplimiento, los descargos si se hubieren presentado y resolverá en definitiva sobre la aplicación de la multa, ya sea acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos, por resolución fundada, la que deberá publicarse en el portal. La resolución se entenderá notificada dentro de las **24 horas** siguientes a su publicación en el portal.
- iv. En contra de la resolución que aplique la multa procederá la interposición de los recursos señalados en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo máximo de 10 días.
- v. Transcurrido ese plazo sin que se interpongan tales recursos, o si estos fueron rechazados, la resolución que aplica la multa quedará ejecutoriada y se entenderá definitivamente aplicada, por lo que deberá ser pagada dentro de un plazo máximo de **10 días**, contados desde que se encuentre

ejecutoriada.

vi. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago, según lo indicado en el numeral 2) de la cláusula vigesimocuarta.

viii. Si el adjudicatario lo requiriera, por escrito al correo indicado en el numeral ii., y dentro del plazo indicado en el numeral v., la multa podrá ser descontada del pago de la cuota o cuotas que estuviesen pendientes de pago.

viii. Si el contratado no paga la multa o no pide su descuento de la cuota de pago -en el plazo antes señalado-, esto podrá ser considerado como un **incumplimiento grave** de sus obligaciones, facultando al Servicio para poner término anticipado al contrato de prestación de servicios, y hacer efectiva la garantía de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

2) Condición Resolutoria:

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por **incumplimiento**, *dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.*

La resolución del contrato deberá constar en acto administrativo fundado, el cual será ser publicado en el Portal.

VIGÉSIMO NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato administrativo o la relación contractual podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras y/o en el artículo 77 del Reglamento, junto con las que pasan a señalarse a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- 2) Por incumplimientos graves o reiterados de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por tal el incumplimiento de 3 o más obligaciones establecidas en las bases y el contrato, la imposición de tres (3) o más multas, por cualquier causal, durante el período de vigencia del contrato, y/o por algún incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, señaladas en las presentes

bases y/o en el contrato.

- 3) Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el éste, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos señalados en el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 6) Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto, dentro de los plazos señalados previamente en el literal c) del numeral 1. de la cláusula anterior; o bien, si estas exceden de los topes máximos indicados en cada una de ellas.
- 7) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
- 8) Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de anticipo, si hubiere; o bien, no proceda a renovarlas en los términos y plazos señalados en la cláusula vigesimosexta.
- 9) Por la no entrega de planillas o comprobantes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 10) Por no cumplir con lo dispuesto sobre propiedad intelectual, reserva de la información y/o confidencialidad, indicado en las cláusulas trigésima tercera y trigésima cuarta.
- 11) Si el adjudicatario subcontratare sin cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula trigésima primera.
- 12) Si el Servicio verificase incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales; y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales; según el numeral 4) de la cláusula vigesimocuarta.
- 13) En caso de que, siendo la adjudicataria una Unión Temporal de Proveedores, ésta se disolviese o terminase por cualquier causa que fuere, o alguno de sus integrantes se retirase de ella, en ambos casos antes del término de vigencia del contrato, según lo señalado en la cláusula vigesimosegunda.
- 14) En caso de que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, y el contratado no suministre los permisos pertinentes para el uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material.
- 15) Las demás que se establezcan en estas bases de licitación y/o en el contrato.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y se entenderá notificada una vez transcurridas **24 horas** desde su publicación en el Portal.

En contra de la resolución que ponga término al contrato procederá la interposición de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", dentro de un plazo máximo de **5 días**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución en el portal. El Servicio deberá pronunciarse a su respecto, dentro de un plazo de 10 días.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que se hayan deducido los recursos o habiéndose rechazados estos; se entenderá terminado el contrato, desde la fecha del vencimiento del plazo para interponer tales recursos o desde su rechazo, salvo que dicha resolución señale otra fecha.

Si el término anticipado del contrato obedece a una causa imputable al adjudicatario, el Servicio procederá a hacer efectiva la garantía de anticipo, si la hubiere; según lo indicado en el literal b) del numeral 2) de la cláusula vigesimoctava y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de las garantías indicadas en el párrafo anterior.

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes; el cual deberá constar por acuerdo escrito y suscrito por ambos contratantes, y aprobado por Resolución del Servicio; produciendo sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada dicha resolución. En este caso, solo se hará efectiva la garantía de anticipo, si la hubiere.

TRIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y ADECUACIONES AL CONTRATO.

1) De las prórrogas y modificaciones del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado.

Esta prórroga podrá ser solicitada por el contratado, la cual deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico, dirigido a la Contraparte Técnica del Servicio, y tanto la petición del adjudicatario como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se está solicitando; esto será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá rechazarla o bien, concederla en todo o parte. Asimismo, si la prórroga es solicitada por el Servicio, deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico indicando las causales, pudiendo o no, ser aprobada por el adjudicatario.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y/o el aumento solicitado deberá ser coherente y proporcionada con la situación, hecho o causa que le ha dado origen. En ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un **30%**, sujeto siempre a disponibilidad presupuestaria.

Además, de común acuerdo, las partes podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal

modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere los principios de estricta sujeción a las partes y de igualdad de los oferentes.

Cualquier modificación al contrato original deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y aprobados mediante el acto administrativo que corresponda, entrando en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

El contratado, a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores; deberá renovar la garantía de anticipo, si la hubiere, extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida, y cumpliendo con los porcentajes y requisitos indicados en la cláusula vigesimosexta.

2) De las adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.

Durante la ejecución del contrato, cualquiera de las partes podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio y serán aprobadas mediante Resolución fundada, en el caso de ser aceptadas.

Se entenderá por **adecuaciones** aquellas *modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado*, tales como: reemplazo de productos, cambio en los materiales o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso, tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e integridad de los servicios y productos contratados, y por su entrega oportuna.

3) Del presupuesto.

El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del contrato y durante su plazo de ejecución, para ordenar aumentos o servicios adicionales, o bien, disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquella o ésta se encuentren justificadas técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse la garantía de anticipo, si hubiere.

Las modificaciones de presupuesto no podrán alterar el precio total del contrato en más de un **treinta por ciento (30%)**, deberán ser ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases, oferta y contrato definitivo, y tampoco podrán superar las 15.000 UTM, calculadas al mes de enero del año en curso, toda vez que las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser respaldadas por la contraparte técnica, previo informe

técnico y presupuestario, y aprobadas mediante resolución fundada. Por su parte, el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida, establecidos en su oferta.

TRIGÉSIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial, debiendo ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a **5 días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados, y solo será procedente si cuenta con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte; la cual deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta, en las Bases y en el contrato.

La inobservancia de este procedimiento será considerada un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 11) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Sin perjuicio de lo indicado, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer

efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo.

En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 74 del Reglamento de Compras, el contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma especial permita las referidas cesiones.

El incumplimiento de esta prohibición será considerado como **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 5) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación serán transferibles, de acuerdo con las reglas del derecho común.

TRIGÉSIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes y/o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito; serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho para disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos -ajeno al contrato-, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En ningún caso, el contratado podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir a cualquier título ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de su implementación, que sean de propiedad del Servicio, si no cuenta con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito -con firma del autorizante al Servicio- en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas para su uso actual y futuro.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como un **incumplimiento grave de las obligaciones** contractuales del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 10) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

TRIGÉSIMO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar su ejecución.

La transgresión a estos deberes será considerada como un **incumplimiento grave de las obligaciones contractuales** del adjudicatario, pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de anticipo, si hubiere; según lo indicado en el numeral 10) de la cláusula vigesimonovena y en la cláusula vigesimosexta, respectivamente.

Además, en cualquier momento el Servicio podrá iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para Sernatur.

TRIGÉSIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia; y siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los servicios o productos solicitados en estas bases.

En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas, sus anexos y aclaraciones; para ello, el Servicio considerará como

válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación; no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación, su oferta y el contrato, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

TRIGÉSIMO SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases de licitación pública y del contrato que de ellas se siga, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan su competencia ante y para ante los tribunales de justicia de ese domicilio.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de sus estipulaciones, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida, para cumplir con los siguientes compromisos:

- 1) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 3) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- 5) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

TRIGÉSIMO OCTAVO: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

TRIGÉSIMO NOVENO: AUDITORÍAS.

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por el Sernatur a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor adjudicado en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor adjudicado, éste quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar, según las presentes bases y su contrato definitivo.

BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

1) ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Turismo a través de Resolución Exenta N° 34 de 31 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Capacitación 2024, el cual cuenta con actividades comprometidas a realizar durante este año 2024, cuya utilidad es perfeccionar a los y las funcionarios/as en las diferentes materias levantadas en el proceso de Detección de Necesidad de Capacitación y que irán en mejora del cumplimiento de sus quehaceres en el Servicio. Por lo anterior, se requiere adquirir un total de **11 líneas de productos** (es decir, **once** líneas de actividades de capacitación distintas) a través de la presente licitación pública con adjudicación múltiple.

2) OBJETIVO:

El objetivo del presente proceso es adquirir **11 tipos** de actividades de capacitación distintas (cada una individualizada en una línea de producto) en las cantidades que se especifican en el apartado siguiente, con el fin de potenciar, a través de capacitaciones, las competencias de los/as funcionarios de Sernatur en materias ligadas a sus quehaceres laborales.

3) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

La totalidad de productos requeridos por medio de esta licitación se encuentran en el siguiente cuadro, sin embargo, cada línea de productos es independiente, **por lo que un proveedor podría ofertar por una o más líneas de productos si así lo desea.**

Las ofertas que se presenten deberán considerar los siguientes aspectos por cada línea de producto:

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
1	10	Analítica web con Google Analytics 4	Objetivo del curso: Al finalizar el curso el/la funcionario/a deberá poder manejar y comprender la plataforma Google Analytics 4, tener una actitud reflexiva ante la data entregada y poder generar acciones relevantes frente a ellas.

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>Contenidos mínimos a tratar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la analítica. 2. Creación de una cuenta de Google Analytics desde cero. 3. Interfaz principal, informe en tiempo real, interacción. 4. Aplicación de funcionalidades en Google analytics <p>Duración: 30 horas cronológicas</p> <p>Modalidad: Online sincrónico</p>
2	20	<p>Actualización en Compras Públicas</p>	<p>Objetivo: Presentar de manera ordenada y didáctica los cambios introducidos por la Ley N°21.634 que moderniza la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, identificando riesgos, desafíos y oportunidades de mejora en los procesos de contratación, para funcionarios de las áreas de Administración y de Fiscalía de Sernatur.</p> <p>Contenidos del curso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presentación de los antecedentes y principios de la Ley N°21.634 b) Cambios introducidos por la Ley N°21.634, presentados de manera ordenada y lógica, considerando los periodos de implementación de la Ley (cambios inmediatos, a un año, a los 18 meses y a los 24 meses). c) Revisión de la nueva normativa a través de casos prácticos. d) Identificación de riesgos, desafíos y

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>oportunidades de mejora en los procesos de contratación.</p> <p>Duración: mínimo 10 horas cronológicas.</p> <p>Modalidad: Online sincrónico.</p>
3	<p>Todo Sernatur. 360 funcionarios/as aproximados.</p>	<p>Estado Verde y Cambio Climático</p>	<p>Objetivo del curso: Realizar 2 charlas de educación y concientización ambiental dirigidas a los funcionarios/as de Sernatur, sistematizar la información de asistencia generada en el marco de la realización de las charlas y diseñar e imprimir en papel reciclado material de concientización ambiental.</p> <p>Contenidos mínimos a tratar:</p> <p>a. Una charla virtual de concientización que deberá, al menos, incluir temas como: gestión de residuos, eficiencia hídrica y energética, gestión del papel, huella de carbono, gestión del ruido y gestión pública sustentable.</p> <p>b. Una charla virtual de concientización en materia de cambio climático, la que deberá, al menos, incluir temas como: Contexto Nacional del Cambio Climático (Ley Marco CC, situación nacional, entre otros), Conceptos básicos (efecto invernadero, GEI, calentamiento global, cambio climático, adaptación, mitigación, eventos climáticos extremos, entre otros) y temáticas ambientales y su relación con el Cambio Climático (Gestión de Residuos, Biodiversidad, Gestión del Agua, Contaminación, Huella de Carbono y Gestión Pública Sustentable, entre otros).</p> <p>c. Generación de registros de asistencia de</p>

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>cada charla (por medio de registros de conexión y/o formularios de asistencia).</p> <p>d. Diseñar e imprimir en papel reciclado 200 afiches de concientización ambiental, para pegar en paredes de los edificios institucionales de Sernatur, sobre movilidad sostenible, gestión de residuos, eficiencia hídrica, eficiencia energética, gestión del papel, huella de carbono, gestión del ruido y gestión pública sustentable. Los afiches deben procurar concientizar sobre cada tema y, además, recomendar acciones u hábitos para disminuir nuestro impacto medioambiental.</p> <p>Duración: 1 hora por cada charla.</p> <p>Modalidad: Online Sincrónico.</p>
4	16	Power BI	<p>Objetivo: Adquirir competencias básicas, intermedias y avanzadas en Power BI, aplicando análisis, gestión y presentación de grandes volúmenes de datos de manera simple, gráfica e intuitiva, permitiendo dar solución a problemas reales. El curso deberá contener 2 niveles uno básico intermedio y el otro avanzado, cada nivel tiene una duración de 20 horas aproximado (se podrá ajustar).</p> <p>Contenidos Mínimos a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las herramientas de conexión e importación desde distintas fuentes de datos. • Construir un modelo de datos normalizados para un correcto análisis de los datos.

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<ul style="list-style-type: none"> • Crear reportes basados en los datos, que permitan la interacción del usuario final en el contenido. • Publicar y compartir los reportes, a través de los servicios de Power BI. • Realizar la transformación de datos de escritorio de Power BI. • Describir el modelado de escritorio de Power BI. • Crear una visualización de escritorio de Power BI. • Implementar el servicio Power BI • Describir cómo conectarte a los datos de Excel. • Describir cómo colaborar con los datos de Power BI. • Conectarse directamente a las tiendas de datos. • Describir la API de desarrollador de Power BI. • Describir la aplicación móvil Power BI. <p>Duración: 36 horas cronológicas.</p> <p>Modalidad: Online sincrónica.</p>
5	20	Canva	<p>Objetivo: Aprender a usar la herramienta CANVA intermedio – avanzado mediante la práctica guiada, creación de plantillas, prototipos funcionales web, de acuerdo a los objetivos y requerimientos específicos de proyectos, considerando criterios de diseño, accesibilidad y usabilidad, que permiten potenciar la promoción en redes sociales, edición de video, presentación de proyectos y recursos para la educación y formación</p>

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>profesional, con ejemplos concretos y ejecución de ejercicios prácticos.</p> <p>Contenidos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el proceso de creación de formatos de plantilla para medios digitales. • Dominar herramientas de CANVA para diseñar de forma profesional. • Crear logotipos profesionales. • Diseñar tarjetas profesionales y collages de fotografías. • Crear infografías profesionales para las plataformas web. • Crear un EBOOK (libro virtual). • Crear diseños profesionales en redes sociales. • Crear animaciones GIF y videos para redes sociales y sitios web. • IA. <p>Duración: 18 horas cronológicas mínimas.</p> <p>Modalidad: Online Sincrónico.</p>
6	5	<p>Gestión y Selección de Talento por Competencias</p>	<p>Objetivos: Aplicar los principios y herramientas del modelo de competencias a la administración de los distintos subsistemas de recursos.</p> <p>Contenidos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco de Referencia. • Modelos de Competencia. • Herramientas de Competencia y Subsistemas de Gestión de Personas. • Implementación del Modelo por

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>competencias.</p> <p>Duración: 36 horas cronológicas.</p> <p>Modalidad: Online Sincrónico</p>
7	20	Inglés intermedio/avanzado	<p>Objetivos: Aplicar los rasgos estructurales del inglés intermedio y avanzado para entender o entregar información, planificar y explicar situaciones al exponer temas acordes a la disciplina en el ámbito laboral de Sernatur.</p> <p>Contenidos Mínimos: curso de carácter online sincrónico cuyo objetivo es posicionar al estudiante en situaciones laborales y profesionales en idioma inglés con contextos culturas locales y globales. Al final de la asignatura el participante será capaz de comunicarse efectivamente en inglés en nivel intermedio y avanzado en contextos laborales diversos siendo consciente de lo que ha aprendido al final de cada sesión o lección y así poder entablar una conversación con algún cliente. El propósito de la asignatura es desarrollar en el estudiante las competencias comunicativas intermedias y avanzadas en inglés logrando el nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para Idiomas Extranjeros. Además, construir aprendizajes basados en competencias profesionales y mediante estrategias metodológicas activas y en inglés.</p> <p>Vocabulario: intermedio/avanzado</p> <p>Estructuras gramaticales</p> <p>Expresiones y frases idiomáticas.</p> <p>Comprensión auditiva y oral.</p> <p>Comprensión de lectura y redacción.</p>

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>Conversación práctica oral.</p> <p>Duración: 40 a 50 horas, (se puede ajustar a la realidad del curso y sus contenidos)</p> <p>Distribución del curso: el curso de este nivel deberá impartirse en dos (2) versiones cada nivel (intermedio y avanzado) una deberá contar con grupos de cinco (5) participantes y las clases deberán programarse para el mismo día en horario AM para un grupo y en horario PM para el otro.</p> <p>Modalidad: Online sincrónico</p>
8	10	<p>Comunicación Efectiva y Asertiva</p>	<p>Objetivos: Al finalizar el curso el participante identificará los elementos que son indispensables para mejorar la comunicación interpersonal, diseñará tácticas para generar empatía y un clima de confianza, aplicará técnicas asertivas y efectivas que lo lleven a generar acciones y acuerdos para crear una comunicación eficaz en el trabajo y en su vida persona</p> <p>Contenidos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar elementos que intervienen en la comunicación. • Aplicar la escucha activa y selectiva. • Describir el lenguaje verbal y no verbal. • Desarrollar la agudeza sensorial. • Identificar el pensamiento en la comunicación del interlocutor. • Diferenciar los tipos de conductas de las personas. • Practicar los predicados lingüísticos para la generación de la empatía. • Describir lo que es la asertividad.

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las características de la asertividad. • Registrar el nivel de asertividad a nivel personal. • Analizar características de las personas asertivas, pasivas y agresivas. • Aplicar técnicas para desarrollar la asertividad. • Practicar el rapport en la comunicación. • Aplicar la Inteligencia Emocional en la comunicación. • Vivenciar la técnica de posiciones perceptuales. • Practicar las técnicas de asertividad. • Demostrar sus habilidades asertivas en la comunicación. • Aplicar la técnica de negociación basada en el modelo Harvard <p>Duración: 12 a 18 horas mínimas</p> <p>Modalidad: Presencial (nivel central, región Metropolitana.) Deberá contar con servicio de coffee break para las sesiones</p>
9	20	Planificación y Gestión Turística	<p>Objetivo del curso:</p> <p>Conocer y utilizar herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones en torno al quehacer actual y futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que proveen.</p> <p>Contenidos mínimos a tratar:</p>

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<ul style="list-style-type: none"> • Planificación estratégica • Identificación de objetivos • Orientaciones para el diseño de un plan de desarrollo sustentable del turismo (PLADETUR) • Etapas de la planificación (Misión, Visión) • Evaluación FODA • Preparación y diseño de planes o programas • Implementación y seguimiento • Evaluación y retroalimentación <p>Duración del curso (horas cronológicas): 20 - 24 horas.</p> <p>Modalidad (presencial u online): online sincrónico</p>
10	30	ArcGis Avanzado	<p>Objetivo del curso:</p> <p>Conocer y utilizar las herramientas y funcionalidades de ArcGis utilizando capas, simbología y elementos de mapa para crear mapas y visualizar información geográfica. Observar los datos que hay detrás del mapa y explorar las clases de datos que se pueden usar en ArcGis. Aprender como agregar datos nuevos, actualizar datos existentes y alinear datos desde varias fuentes.</p> <p>Contenidos mínimos a tratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción y manejo de capas de mapas. • Simbolizar datos categóricos y cuantitativos.

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar con etiquetas y anotación. • Crear diseño de mapa. • Investigar datos geográficos. • Utilizar sistemas coordenados y proyecciones de mapas. • Manejar tablas. • Edición de elementos y atributos. • Crear geodatabase y feature classes. • Obtener ubicaciones desde datos tabulares. • Resolver problemas espaciales con análisis. • Incluir ejercicios prácticos en cada módulo o aprendizaje. <p>Duración del curso (horas cronológicas): 20 - 24 horas.</p> <p>Modalidad (presencial u online):online sincrónico</p>
11	20	Evaluación de impacto ambiental	<p>Objetivo del curso:</p> <p>Actualmente un gran número de iniciativas de inversión públicas y privados deben someterse al SEIA. Este instrumento permite a la autoridad determinar antes de la ejecución de una iniciativa si cumple con la legislación ambiental vigente y, si se hace cargo de los potenciales impactos ambientales significativos, especialmente sobre el paisaje y turismo, ámbitos de competencia de Sernatur. Este curso tendrá por objetivo fortalecer a los equipos de las direcciones regionales en materia de evaluación ambiental y generar las capacidades técnicas para que puedan emitir pronunciamientos de calidad y con una</p>

N° LÍNEA PRODUCTO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN LÍNEA DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE CURSOS
			<p>perspectiva territorial en respuesta a los requerimientos territoriales que ingresan a cada Dirección Regional.</p> <p>Contenidos mínimos a tratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión ambiental. • Sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA). • Tipologías de proyectos y forma de ingreso al SEIA. • Normativa ambiental. • Valor paisajístico y turístico. • Línea base con énfasis en paisaje y turismo. • Evaluación y predicción de impactos, con énfasis en paisaje y turismo. • Medidas de mitigación, reparación y compensación. • Resolución de Calificación Ambiental, recursos administrativos y judiciales, fiscalización y sanción. <p>Duración del curso (horas cronológicas): 30 horas.</p> <p>Modalidad (presencial u online):online sincrónico.</p> <p>Evaluación de transferencia a puesto de trabajo: considerar que esta actividad considerará proceso instruido por la Dirección Nacional del Servicio Civil (detallado en el numeral 3.4 de las presentes bases)</p>

Las ofertas que no contengan alguno de los requerimientos que se señalan a continuación deberán **ser**

declaradas inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima de las bases administrativas, y no pasarán a la etapa de evaluación de las propuestas, en razón de no cumplir con los requisitos mínimos requeridos en estas bases, y por tanto, no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

3.1 REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA (ANEXO N°3):

Las ofertas técnicas deberán incluir en el **Anexo N°3** los bienes y servicios que se indican a continuación:

- Nombre del curso de la/s línea/s de producto/s para la cual/es está ofertando.
- Objetivos de la actividad.
- Duración de la actividad (diferenciado si son horas cronológicas o pedagógicas).
- Cantidad de participantes que abarca la propuesta.
- Curriculum Vitae del Relator/a del curso.
- Indicar que incluye certificación de aprobación
- Indicar que incluye detalle de asistencia.

3.2 ENTREGA DE INFORMES:

Los informes de entrega al finalizar la actividad deberán contener:

1. Introducción
2. Descripción de las actividades formativas, cantidad de participantes, duración del curso, modalidad y estructura del curso (que debe coincidir con la propuesta entregada, salvo en los casos específicos que, de mutuo acuerdo, se haya modificado la propuesta inicial)
3. Anexos, los que deberán incluir detalle de evaluación por participante, detalle de asistencia por participante, registro fotográfico de la actividad realizada (print de pantalla en el caso de que la modalidad sea online), evaluaciones de reacción de los participantes.

3.3 METODOLOGÍA:

1. En el programa que el oferente entregue, deberá incluir los objetivos y los resultados de aprendizaje.
2. Deberá indicar con las herramientas que cuenta para realizar la respectiva capacitación (ya sea en modalidad online, tipo de plataforma por ejemplo y su autonomía), y para las actividades que se propongan de manera presencial, que materiales entregarán y servicio de coffee break; La duración total de la actividad, distribuidas en horas cronológicas y pedagógicas; materiales de apoyo bibliográfico; como será desarrollada cada sesión. El proveedor deberá habilitar un sistema de foro, para que los participantes puedan realizar sus respectivas consultas y mantener un diálogo permanente con el equipo académico y sus participantes. Detallar la estrategia de aprendizaje, los contenidos deberán ser contextualizados a desafíos, para lograr un aprendizaje significativo.
3. Estructura del programa académico, en esta etapa deberá detallar la cantidad de módulos en los que serán distribuidos el curso y la duración de cada uno. Para finalizar con la estructura de cada módulo, la que deberá incluir, objetivo de aprendizaje de cada uno.

4. Evaluación, cuántas evaluaciones tendrá el curso y la forma de evaluar. En el caso de que existan varias evaluaciones se deberá detallar el respectivo porcentaje que se le asignará.
5. Cada participante antes de iniciar la actividad deberá tener el respectivo programa con toda la información que se detalla anteriormente para su respectivo conocimiento.

3.4 EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIA AL PUESTO DE TRABAJO.

Para la línea N°11 "Evaluación de Impacto Ambiental", se encuentran comprometida una evaluación al puesto de trabajo de acuerdo con los lineamientos entregados por el Servicio Civil en esta materia y que se encuentra establecido en el Manual de Registro de Actividad comprometida con evaluación de transferencia SISPUBLI y en la "Guía práctica para gestionar la capacitación en los servicios públicos".

A modo de ejemplo, se debe considerar la siguiente información a realizar:

1. Guion metodológico (Módulo, objetivo de aprendizaje, contenido, descripción, materiales, hora inicio, hora término, duración y acciones).
2. Instrumentos para evaluación de transferencia a utilizar de la actividad, indicando su ponderación.
3. Evaluación de Reacción: la que deberá considerar una evaluación cualitativa y cuantitativa de todos los participantes.
4. Evaluación de reacción cualitativa y cuantitativa realizada por el Instructor/Relator/es.
5. Evaluación de Aprendizaje, evaluación cualitativa y cuantitativa.
6. Análisis y recomendaciones.
7. Formato para aplicación de transferencia (la que se realizará el profesional a cargo de proceso de capacitación, luego de 3 meses de realización de la actividad).

Nota: La contraparte de Sernatur, antes de iniciada la actividad, entregará los lineamientos en cuanto a la forma en que se deben presentar estos antecedentes.

3.5 PLANIFICACIÓN Y FECHA DE EJECUCION

Los oferentes deben proponer el plazo de ejecución de la actividad en el **Anexo N°5** adjunto en la parte final de estas bases, el que por ningún motivo podrá exceder en su finalización del **29 de noviembre de 2024.**

Dentro de los **10 días hábiles** contados desde la aceptación de la orden de compra a través del portal Mercado Público, la contraparte técnica de Sernatur y el proveedor adjudicado revisarán la propuesta enviada por el adjudicado para definir en conjunto las fechas de ejecución de la actividad y otros aspectos sobre la actividad.

ANEXO N°1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social o nombre de los integrantes de la Unión Temporal de proveedores (UTP)	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
R.U.T. o N° Cédula de Identidad	
Fono	
E-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL *	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
E-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Fono	
E-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO	
Nombre Completo	
Fono	
E-mail	

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*) Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto, se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere) Indicar si emite facturas afectas o exentas de IVA.	\$ _____, impuestos incluidos, si los hubiere.
---	--

N° línea	Curso	Oferta económica (completar solo para las licencias que está ofertando) (*)
1		\$ _____, IVA incluido**
2		\$ _____, IVA incluido
3		\$ _____, IVA incluido
4		\$ _____, IVA incluido
5		\$ _____, IVA incluido
6		\$ _____, IVA incluido
7		\$ _____, IVA incluido
8		\$ _____, IVA incluido
9		\$ _____, IVA incluido

10		\$ _____, IVA incluido
11		\$ _____, IVA incluido

*** Este cuadro se debe completar solo para los cursos que está incluyendo en su oferta. Puede ofertar una o más líneas de productos licitadas.**

**** Indicar si emite facturas afectas o exentas de IVA.**

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°3
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
--	--

N° línea de producto	Cantidad de participantes	Nombre del curso	Descripción del curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

*** En este apartado se deben detallar los aspectos mencionados en el numeral 3.1 de las bases técnicas, además, se debe adjuntar a la propuesta la ficha técnica de el/los curso/s que se está/n ofertando.**

Metodología	Descripción
METODOLOGÍA DEL CURSO	
Informe	Descripción
INFORME FINAL	

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra(n) afecto(s) a la pena de prohibición de celebrar Actos y Contratos con los Organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica;

No ha(n) sido condenado(s) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales contenidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras;

No se encuentra(n) afectado(s) por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley de Compras;

No se encuentra(n) afectado(s) a la sanción de prohibición de celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, en conformidad al D.F.L. N°1 del año 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia; y

No le afecten las inhabilidades para contratar con la Administración establecidas en el decreto ley N° 211, de 1973 y en la ley N° 21.595, de delitos económicos.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica*

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

ANEXO N°5 PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.	
Nombre Oferente o de los Integrantes de la UTP (Unión Temporal de Proveedores)	
Nombre Representante Legal	

Los plazos propuestos para la ejecución de la actividad son los siguientes:

Línea de producto	Nombre del Curso:	Plazos
		Fecha propuesta para el inicio del curso: _____.
		Fecha propuesta para la finalización del curso: _____.

(Este plazo no puede superar el 29 de noviembre de 2024)

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N°6
FORMATO CARTAS DE RECOMENDACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE)", ID N° 1591-9-LE24.
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

*** Se debe completar esta información para cada una de las líneas de productos para las cuales está ofertando.**

El firmante, en su calidad de cliente de la empresa, **(nombre o razón social de la empresa oferente)**, RUT **(de la empresa oferente)**, recomienda a la empresa dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

1. La empresa cumplió con el servicio programado.
2. La empresa manejó de buena forma imprevistos o problemas presentados.
3. La empresa contó con un equipo humano y técnico calificado durante la prestación del servicio.
4. La actividad resultó satisfactoria para el organismo contratante y participantes.

Nombre de curso o capacitación realizada	
Cantidad de personas que participaron	
Nombre del Organismo Contratante	
RUT del Organismo Contratante	
Nombre del funcionario	

RUT del funcionario	
Cargo del funcionario	
Fono e E-Mail del funcionario	
Firma del funcionario	
Fecha	

Firma del Proponente o su(s) Representante(s) Legal

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

PMT/EML/CRP/HMT/PZU/NCE/afb/mga

Distribución:

- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subunidad de Compras
- Fiscalía
- Oficina de Partes



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 18-03-2024

Código de verificación: 486038969120

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

